

0047

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 165-2005-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 17 de Marzo del 2005

Visto el Informe N°02-2005-CEPAD-F3 y F4-INS, remitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4, del Instituto Nacional de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N°086-2004-J-OPD/INS del 31/05/2004, se remitió a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud, el Informe N°010-2004-OCI/INS - Examen Especial "Presunta Irregularidad en el Pago a Pensionistas Fallecidas Período Abril - Noviembre 2003 ( REF.- Informe N°081-2004-OCI/INS), mediante el cual se recomienda determinar la responsabilidad administrativa a que hubiera lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25° del Decreto Legislativo N°276 y artículos 152°, 153° y 155° del D.S.N°005-90-PCM, a las señoras Dra. Milagros L. Rodríguez Osorio, ex Directora Ejecutiva de Personal y a la Lic. Regina Pollo Rivera, Asistente Social de Bienestar de Personal, al haberse verificado pagos indebidos a pensionistas fallecidas, no habiéndose cautelado los intereses de la Institución, por falta de supervisión en el cumplimiento del Procedimiento para la Atención del Personal Pensionista, con respecto a las visitas domiciliarias y al de cobranza por poder;

Que, del Informe de Visto se desprende que la Comisión Especial de Procesos Administrativos para Funcionarios F3 y F4 y luego de la evaluación realizada, ha determinado por unanimidad, con respecto a la presunta responsabilidad administrativa de la Lic. Regina Pollo Rivera, Asistente Social de Bienestar de Personal, que esta se encuentra fuera del ámbito de competencia de la Comisión, y en el caso de la Dra. Milagros Rodríguez Osorio, ex Directora Ejecutiva de Personal, no le alcanza responsabilidad administrativa ya que no se ha podido determinar que haya incumplido con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF, así como las obligaciones inherentes a su cargo, comprendidas en los incisos a), b) y d) del artículo 21° y los incisos a) y d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N°276 y artículo 129° del D.S.N°005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4, del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el artículo 170° del D.S.N°005-90-PCM;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ABSOLVER**, a la Dra. Milagros L. Rodríguez Osorio, ex Directora Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración, del Instituto Nacional de Salud, de los cargos imputados en el Informe N°010-2004-OCI/INS, al no haberse acreditado la comisión de falta administrativa disciplinaria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la ex funcionaria y órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



*César Quiroga Velarde*  
Dr. César Quiroga Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N°..... Lima

*Glenda Argónes Alósita*  
Lic. Adm. Glenda Argónes Alósita  
FEDATARIA